

Municipio de Rosamorada, Nayarit**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-18010-19-1260-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1260

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,066.9
Muestra Auditada	8,066.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "*Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*" al municipio de Rosamorada, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales" quincenas 13, 14, 23 y 24, del cual se revisó una muestra de 8,066.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio Rosamorada, Nayarit, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Rosamorada, Nayarit, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
CUENTA PUBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<i>Ambiente de Control</i>	
<p>El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria, denominado “Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Rosamorada, Nayarit”, publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, sección novena, tomo CCVII, del 30 de octubre de 2020.</p> <p>El municipio contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, denominado “Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Rosamorada”, de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado el 20 de septiembre de 2021.</p> <p>El municipio contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, denominado “Comité de Acción Ciudadana”, de acuerdo al Reglamento de Facultades y Obligaciones para el buen funcionamiento de los comités de Acción Ciudadana en el municipio libre y soberano de Rosamorada, Nayarit, publicado el 25 de septiembre de 1999.</p> <p>El municipio contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, denominado “Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit”, publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, sección sexta, tomo CLXXXI, del 11 de agosto de 2007.</p> <p>El municipio contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información y donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, denominados “Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. XLII Ayuntamiento de Rosamorada” y “Ley Municipal para el Estado de Nayarit”.</p>	<p>El municipio no contó con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p data-bbox="649 304 1313 336">Administración de Riesgos</p> <p data-bbox="763 346 1313 483">El municipio no contó por lo menos, con tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) a los que se haya realizado la evaluación de los riesgos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p data-bbox="763 493 1313 598">El municipio no contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p>
	<p data-bbox="649 598 1313 630">Actividades de Control</p> <p data-bbox="763 640 1313 735">El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>
	<p data-bbox="649 735 1313 766">Información y comunicación</p> <p data-bbox="763 777 1313 861">El municipio no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p data-bbox="763 871 1313 1008">El municipio no contó con un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Fiscalización.</p>
	<p data-bbox="649 1008 1313 1039">Supervisión</p> <p data-bbox="763 1050 1313 1140">El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Rosamorada, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan *establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.*

2021-D-18010-19-1260-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rosamorada, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias

determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales; asimismo, para que informe, de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Rosamorada, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Rosamorada, Nayarit, registró presupuestal y contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por un monto de 8,066.9 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", de los cuales 8,023.7 miles de pesos fueron por concepto del pago de nómina ordinaria y extraordinaria de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021, y 43.2 miles de pesos por concepto de honorarios asimilables, los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y se respaldaron con la documentación original que justifica las erogaciones, y se identificó la fuente de financiamiento correspondiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Ejercido a la fecha de la revisión
1000	Servicios Personales	8,066.9
Total		8,066.9

FUENTE: Pólizas contables y estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Rosamorada, Nayarit.

Servicios Personales

3. El municipio de Rosamorada, Nayarit, destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto total de 8,023. 7 miles de pesos, correspondiente a las quincenas muestra 13, 14, 23 y 24, de las cuales se verificó que las categorías de puestos de las nóminas pagadas se encuentran debidamente registradas en el tabulador de sueldos autorizado y que el personal pagado en las nóminas muestra se encuentra registrado en la plantilla autorizada; sin embargo, de las mismas quincenas muestra, se identificaron pagos por encima del tabulador de sueldos autorizado que correspondieron a 393 empleados por un monto total de 298.5 miles de pesos, en

incumplimiento del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Rosamorada, Nayarit, artículos 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

2021-D-18010-19-1260-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 298,526.74 pesos (doscientos noventa y ocho mil quinientos veintiséis pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, en las quincenas muestra 13, 14, 23 y 24, por pagos por encima del tabulador de sueldos autorizado a 393 empleados, en incumplimiento del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Rosamorada, Nayarit, artículos 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

4. El municipio de Rosamorada, Nayarit, no realizó pagos con recursos de las Participaciones Federales 2021 posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo.

5. El municipio de Rosamorada, Nayarit, realizó pagos de honorarios asimilables a sueldos de las quincenas muestra 13 y 14 a dos personas, de las cuales, la primera de ellas se identificó que se efectuaron pagos por arriba del monto del contrato por un total de 15.4 miles de pesos, y de la segunda no se presentó el contrato de honorarios por un monto de 27.8 miles de pesos, el monto total observado del pago de honorarios asimilables a sueldos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 ascendió a 43.2 miles de pesos, en incumplimiento al Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Rosamorada, Nayarit, artículos 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

2021-D-18010-19-1260-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 43,200.00 pesos (cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por pagos de honorarios asimilables a sueldos de dos personas, de la primer persona los pagos excedieron los montos establecidos en el contrato de honorarios y de la segunda persona no presentaron el contrato de honorarios, en incumplimiento del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Rosamorada, Nayarit, artículos 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

Montos por Aclarar

Se determinaron 341,726.74 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,066.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Rosamorada, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Rosamorada, Nayarit, infringió la normativa, principalmente en materia del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Rosamorada, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 341.7 miles de pesos, que representó el 4.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio de Rosamorada, Nayarit, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Rosamorada, Nayarit, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Rosamorada, Nayarit

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Rosamorada, Nayarit, artículos 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.